



NÚMERO EXPEDIENTE	001-034059
SOLICITANTE	
NIF	
E-MAIL	@gmail.com
FECHA ENTRADA	10 de abril de 2019
DATOS SOLICITADOS	GASTOS SEGURIDAD POLÍTICOS

Vista la solicitud de acceso a la información pública arriba indicada formulada al amparo de la Ley 19/2013, de 09 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno, se informa lo siguiente:

La información detallada permitiría cuantificar el número de efectivos, medios materiales y marco temporal de desarrollo, pudiendo de las mismas deducir el dimensionamiento, características y condiciones del servicio de protección, vulnerando la seguridad de las personas protegidas y poniendo al descubierto a los agentes encargados de su seguridad.

A resultas de todo ello, no se puede acceder a los solicitado en este ámbito.

Contra la presente Resolución, podrá interponerse con carácter potestativo reclamación ante el Consejo de Transparencia y Buen Gobierno en el plazo de un mes, desde el día siguiente al de la fecha de notificación de la misma, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 23 y 24 de la Ley 19/2013, de 09 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno en concordancia con lo establecido en el artículo 112.2 de la Ley 39/2015, de 01 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Una vez resuelta dicha reclamación, o de no hacer uso de la misma, podrá interponer ante la Jurisdicción Contencioso-administrativa recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, desde el día siguiente a aquel en que se notifique la resolución expresa de la reclamación o en que ésta deba entenderse presuntamente desestimada, y en caso de no hacer uso de la misma, desde el día siguiente al de la notificación de esta resolución, con arreglo a lo dispuesto en los artículos 20.5 de la Ley 19/2013 y 25,26,45 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Madrid, 10 de mayo de 2019.

EL DIRECTOR DEL GABINETE



José Antonio Rodríguez González